

Lo demas que en ella enunzian con lo
sentado antes de los administradores
para ser oído de la Real Audiencia
de sus Reales Decretos =

Vino

Don Juan Gregorio Albuarg, procurador gen. de
quel Abasco de vino se esta enajenando de a hecho por
tura por Pedro Monzon y Pasqual Perez Vez. Ma
Cui. por quatro meses ganizandolos en el presente
y el de febrero
pueden quedar cada a zumbre de vino y en lo que
restantes aduz, y en el presente en estos prezos to
do lo dho. que recobran actualm. se pague el medio
Real de vino. e. posito que siempre que este Arbozia
recobre en cada arroba de vino a dixer mayor su
precio preliniendo dho. portores que dho. Abasco
adiser con la calidad de que en cada carga de vino
se le a de bajar una arroba de dha. especie sin q.
rentenda dha. cobrar dho. algunos en ay a con
formidad hazen dha. postura como lo a creditado
pedim. quando a los ss. deste Ayuntamiento
para que esta Jui. le sea lo que autoriza para
que en su Vista tome la Resolucion que le parez
ca Conben. = Y por la Jui. entendido de lo
do que para Resolver sobre dha. propos. pedim.
rezite para el Cabildo Inmediato =

Devio de Salazar
Sardoy =

La Jui. Dixo que por quanto se haaxia y Pal
thaxan Sardoy y Consortes. Verms de la Jui. de
Ataxia estando siendo desta Jui. mill e riento,
Veinte y do. reales y veinte mrs. vellon como
a vendadores que fueron el dho. se haaxia y

